

medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—74.350.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de proc. concursal abreviado 000605/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Sapori & Qualita d'Italia, Sociedad Limitada», con domicilio en partida de la Hoya, polígono 1, número 21, de Elche, y CIF número B-53705091, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 2594, folio 198, sección 8.ª, hoja A-73446.

Administración concursal: Doña Encarnación Requena Medina, profesión Abogado, con DNI número 52.146.525-M, y con domicilio en calle Alfonso XII, número 19, de Elche 03203, Alicante.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—74.351.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 776/2008-J, se ha declarado mediante Auto de fecha 10 de diciembre el concurso de Cerámica Industrial Mongatina, S. L., con domicilio en carretera de Tiana, n.º 151, Montgat. Se han designado como Administradores concursales a: a) Josep M.ª Fabregat Vila (Economista), con domicilio en passeig de Gracia, n.º 103, 3.º, de Barcelona; b) Montserrat Moreno Hernández (Abogado), con domicilio en calle París, n.º 161, entresuelo 2.º, de Barcelona, y c) Manpower Team Empresa de Trabajo Temporal, S. A. (Administrador y acreedor), con domicilio en calle Córcega, n.º 418, planta 3.ª, de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Badalona.

Barcelona, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.440.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago Saber: que en dicho Juzgado se tramita proceso concursal 801/2008, en el que se ha dictado con fecha 4 diciembre de 2008 auto declarando en estado de concur-

so a la entidad Duel, Sociedad Anónima, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario.

Solicitante: Duel, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, Roger de Lluria, 77.

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Laura Pedreño Vargas, (economista), domiciliado en Barcelona, Vía Augusta, 232, 4º, 1ª, Don Francisco Vera Vazquez (abogado), con domicilio en Barcelona, Passeig de Gràcia, 78 5.ª; y Marco Pascali, Sociedad Anónima (acreedor), Con domicilio en Barcelona, Loreto, 8.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro Gonzalez.—74.545.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 592/08, por auto de 12 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Maxi Máximo Pajares, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida de Euskadi número 60 9 1 Barakaldo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.837.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 53/06 referente al concursado Horconte, S.L., por auto de fecha 25 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.—Se ha declarado disuelta la mercantil Horconte S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 15 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.893.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 321/08 referente al deudor Fonexion Spain S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Vizcaya), 19 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.895.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 582/08, por auto de 27 de noviembre de 2008 se ha declarado el concurso voluntario al deudor María Izaskun Echevarria Victorica y Kepa Amezcaga Albizu, con domicilio en Getxo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esa comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Vizcaya), 27 de noviembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—74.450.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1. Que el procedimiento número 717/08, por auto de 15 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gedobras 2000, sociedad limitada,